



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
  
MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año

*[Handwritten signature]*

A. A. N° 434073

*(Unid)*

ANTECEDE	N°						
Serie .....							

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y dos, entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, representado por el Señor Ministro Don WILSON ELSO GOÑI y la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA** representada por el Señor Rector ING. JORGE BROVETTO, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Convenio por un monto total de N\$ 772:664.000.- (nuevos pesos setecientos setenta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil) tiene por finalidad la ejecución de obras de crecimiento y reciclaje del edificio (Ex Emilio Fontana) de la Facultad de Ciencias Sociales, Depto. de Montevideo.- **SEGUNDA:** El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- **TERCERA:** La Universidad de la República elaborará los proyectos, realizará la Dirección Técnica de las obras a través de su Dirección General de Arquitectura y a su vez hará una contribución de N\$ 772:664.000.- (nuevos pesos setecientos setenta y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- **CUARTA:** La asistencia técnica de las obras, la ejecución de las mismas y la administración del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Administración Directa.- **QUINTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula tercera será vertido por la Universidad de la Repú-

S I G U E								
Serie.....	Nº							

blica en la cuenta Nº 30198/150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.- **SEXTA:** La Universidad de la República de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.- **SEPTIMA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo de la Universidad de la República.- **OCTAVA:** A los efectos de este Contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón 561, Montevideo y la Universidad de la República en Avda. 18 de Julio 1968, Montevideo.- De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año

*W. G.*

A. A. N° 434072

2  
(dog)

ANTECEDE	N°							
Serie .....								

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y dos, entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, representado por el Señor Ministro Don WILSON ELSO GOÑI y la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA** representada por el Señor Rector ING. JORGE BROVETTO, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo y que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Convenio por un monto total de N\$ 300:000.000.- (nuevos pesos trescientos millones) tiene por finalidad la ejecución de diversas obras en el Edificio de la Facultad de Ingeniería, Depto. de Montevideo.- **SEGUNDA:** El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- **TERCERA:** La Universidad de la República elaborará los Proyectos, realizará la Dirección Técnica de las obras a través de su Dirección General de Arquitectura y a su vez hará una contribución de N\$ 300:000.000 (nuevos pesos trescientos millones) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- **CUARTA:** La asistencia técnica de las obras, la ejecución de las mismas y la administración del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Administración Directa.- **QUINTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula tercera será vertido por la Universidad de la República en la cuenta N° 30198/150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de

S I G U E	Nº							
Serie .....								

acuerdo a las disposiciones legales vigentes.- **SEXTA:** La Universidad de la República de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.- **SEPTIMA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo de la Universidad de la República.- **OCTAVA:** A los efectos de este Contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón 561, Montevideo y la Universidad de la República en Avda. 18 de Julio 1968, Montevideo.- De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



A. A. N° 434074

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

ANTECEDE	Nº							
Serie .....								

Carpeta N°	Año

*W. G. Goñi*

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y dos, entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, representado por el Señor Ministro Don WILSON ELSO GOÑI y la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA** representada por el Señor Rector ING. JORGE BROVETTO, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Convenio por un monto total de N\$ 2.582:979.000.- (nuevos pesos dos mil quinientos ochenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil ) tiene por finalidad la continuación de obras en edificios universitarios de Montevideo e Interior del País (Facultades y Escuelas).- **SEGUNDA:** El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- **TERCERA:** La Universidad de la República elaborará los Proyectos, realizará la Dirección Técnica de las obras a través de su Dirección General de Arquitectura y a su vez hará una contribución de ----- N\$ 2.582:979.000.- (nuevos pesos dos mil quinientos ochenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil ) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- **CUARTA:** La asistencia técnica de las obras, la ejecución de las mismas y la administración del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Administración Directa.- **QUINTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula

S I G U E	Nº							
Serie .....								

tercera será vertido por la Universidad de la República en la cuenta Nº 30198/150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

**SEXTA:** La Universidad de la República de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.-

**SEPTIMA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo de la Universidad de la República.-

**OCTAVA:** A los efectos de este Contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón 561, Montevideo y la Universidad de la República em Avda. 18 de Julio 1968, Montevideo.- De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año
6806	91

A. A. N° 403232

ANTECEDE	Nº							
Serie .....								

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos noventa y uno, entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, en adelante llamado el Ministerio, representado por el Señor Ministro DON WILSON ELSO GOÑI y la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA** en adelante llamada la Universidad representada por el Señor Rector Ing. JORGE BROVETTO, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo y que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio por un monto total de N\$ 20:000.000.- (nuevos pesos veinte millones) tiene por finalidad la complementación de obras en el Instituto de Psicología de la Universidad de la República, sito en la calle Leguizamón esq. Bustamante.- Depto. Montevideo.-

**SEGUNDA:** El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.-

**TERCERA:** La Universidad a su vez hará una contribución de N\$ 20:000.000.- (nuevos pesos veinte millones) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio, así como el proyecto y asistencia técnica.-

**CUARTA:** La dirección técnica de las obras, la ejecución de las mismas y la administración del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Administración Directa.-

**QUINTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula tercera será vertido por la Universidad en la cuenta N° 30198/150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

**SEXTA:** La Universidad de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.-

**SEPTIMA:** La conservación de las

S I G U E	Nº								
Serie .....									

obras será de cuenta y cargo de la Universidad.- **OCTAVA:** A los efectos de este Contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio, en Rincón 561, Montevideo, y la Universidad, en 18 de Julio 1968, Montevideo.- De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----